

Editorial

La economía informal es uno de los mayores retos para el desarrollo económico y social a los que se enfrenta buena parte de los países del mundo. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se calcula que más del 60 % de la población activa mundial se ubica en este sector, concentrado principalmente en las economías emergentes y en desarrollo, quienes concentran más del 90 % de todos los trabajadores informales del planeta.

Aunque conceptos como sector, economía y trabajo informal, como otros relacionados con la "informalidad y el trabajo" están en permanente evolución, parece haber consenso en las consecuencias negativas relacionadas con la salud y el bienestar. El trabajo informal tiene una estrecha vinculación con resultados económicos negativos como la pobreza y baja productividad de la sociedad, aumento de la vulnerabilidad de las familias y expone a los trabajadores a riesgos relacionados con la salud y la seguridad dadas las condiciones laborales inseguras y con peligros. Por lo general los sistemas de salud y seguridad en el trabajo de los países no ofrecen una clara reglamentación de prevención, protección e intervención de factores relacionados con riesgos y peligros específicos en las unidades de trabajo informal.

En respuesta, el Distrito Capital de Bogotá ha diseñado e implementado varios instrumentos de política pública, como el Subsistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional de los Trabajadores de la Economía Informal (SIVISTRA) dentro del Sistema de Vigilancia en Salud Pública de la ciudad, que además de monitorear los eventos de interés nacional y regional, incluye como objeto de observación, modos, condiciones, circunstancias y estilos de vida en escenarios complejos y cambiantes propios de las grandes urbes. El SIVISTRA tiene como propósito proveer información que permita aproximarse a la determinación de la situación de salud y su asociación con las condiciones de trabajo en el que se desempeña la población trabajadora del sector informal de la economía en el Distrito Capital.

En sus fundamentos se reconoce el concepto de empleo informal de la Organización Internacional del Trabajo como "todo trabajo remunerado (p.ej. tanto autoempleo como empleo asalariado) que no está registrado, regulado o protegido por marcos legales o normativos, así como también trabajo no remunerado llevado a cabo en una empresa generadora de ingresos. Los trabajadores informales no cuentan con contratos de empleo seguros, prestaciones laborales, protección social o representación de los trabajadores"; que operativiza de manera pragmática, como aquel trabajador que no cuenta con afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

El artículo central de presente Boletín Epidemiológico Distrital ofrece los resultados de un estudio sobre el proceso de identificación de las condiciones de trabajo, y la posterior valoración del riesgo a la salud de los trabajadores informales expuestos a agentes químicos peligrosos que han sido intervenidos por SIVISTRA en la ciudad.